



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia  
Cámara de Senadores



La Paz, 23 de febrero de 2021  
**M.C. N° 009/2020-2021**

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge A. Zamora Tardío, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

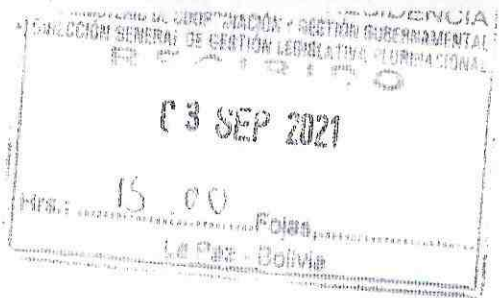
*"Recomiéndese al Ministerio de Salud y Deportes: a) Monitorear la conducción y seguimiento de víctimas de violencia de género a los centros hospitalarios para un acceso efectivo al sistema de salud. b) Incluir e implementar la Norma Nacional de Atención Clínica, el protocolo único de detección, atención y referencia de la violencia y sus efectos, incluyendo todas las formas de violencia física, violencia en servicios de salud, psicológica y sexual, contemplados en la ley, con enfoque intercultural y de género, más otros informes y recomendaciones internacionales. c) Coordinar con los gobiernos autónomos programas y servicios de atención, como instancias de apoyo permanente a los Servicios Legales Integrales Municipales y las Casas de Acogida y Refugio Temporal."*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO  
CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Gladys V. Arcón F. de Ayala  
**SENADORA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



CARIÁTIDA DE SENADORES		SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	AÑO	HORA
24	09	21	09:22
No. CORRELATIVO		FIRMA	
		<i>Pug</i>	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
	2		



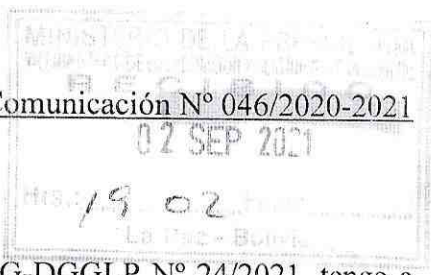
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



La Paz, 23 de agosto de 2021  
MSyD/DGAJ/UAJ/NE/828/2021

Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación N° 046/2020-2021



De mi mayor consideración:

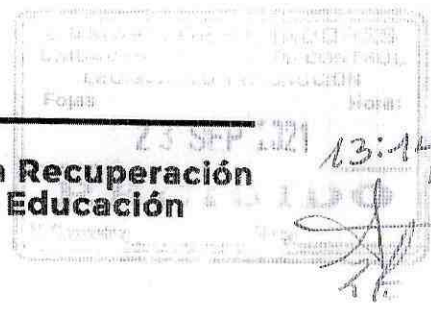
Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 24/2021, tengo a bien elevar respuesta a la Minuta de Comunicación - M.C. N° 046/2020-2021, enviada por la Senadora María Vania Rocha Muñoz, de acuerdo al siguiente detalle:

**“Recomiéndese al Ministerio de Salud y Deporte: PRIMERO.-** Revisar y actualizar la Lista de Medicamentos Esenciales – LINAME, debiendo incluir a la brevedad posible, todos los medicamentos esenciales en el marco de los protocolos existentes, sin exclusión alguna que se requiera para ser utilizados en el tratamiento a pacientes que se encuentran con Covid-19 en todos los establecimientos del Sistema Público de Salud, la Seguridad Social de Corto Plazo y el Seguro Universal de Salud, con la finalidad de evitar excesivos gastos económicos a la población impedir la especulación en los precios de medicamentos y disminuir los lamentables casos de fallecimientos. **SEGUNDO.-** Una vez revisada y actualizada la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales, se ejecute todas las medidas de manera urgente, para que a través de la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED y la Central de Abastecimientos y Suministros - CEASS, se garantice la disponibilidad y se proceda en el menor tiempo posible el abastecimiento, de todos los medicamentos esenciales que se requieren para el tratamiento del Covid-19, a todos los establecimientos de salud del Sistema Público de Salud, la Seguridad Social de Corto Plazo, el Seguro Universal de Salud e instituciones que prestan servicios por delegación en sus diferentes niveles.”



Ministerio de Salud – Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest S/N  
Uri: <https://www.minsalud.gob.bo>  
Teléfonos(s) (591 - 2) 2497079 – 2495086 – 2490554 - 2495053

**#2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación**




Con relación a la primera recomendación, la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED informa que, en la presente gestión se actualizó la LINAME bajo la Circular MSyD/AGEMED/CR/1/2021 en el marco de la Resolución Administrativa N°001, de 6 de enero de 2021, bajo el contexto de la pandemia.

Por otra parte, la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo - ASUSS, realizó la convocatoria para que los Entes Gestores hagan su "Solicitud para inclusión de medicamentos a la LINAME", con el instructivo INS/ASUSS/DGE/DTFyCSS N° 050/2021, de 25 de mayo del 2021.

Respecto a la segunda recomendación, la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS, en el marco de sus competencias se encarga del abastecimiento, comercialización, donación y distribución de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios en salud asegurando su disponibilidad a nivel nacional y accesibilidad a bajos precios, es así que en la actual gestión el Estado garantiza el abastecimiento de medicamentos al Sistema Público de Salud, Seguridad Social de Corto Plazo, el Seguro Universal de Salud, siendo así que se realizó la entrega de insumos médicos a nivel nacional para el abastecimiento de nuestros hospitales.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Dr. Jeyson Marcos Aza Pinto  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia

JMAP/Ypv/Tlrg/gvps  
H.R. EXT-77108-ARCH  
C.c. Arch